

Nivel C. D.	€ Paga extra
26	276,19
25	245,04
24	230,59
23	216,14
22	201,67
21	187,24
20	173,93
19	165,05
18	156,16
17	147,27
16	138,41
15	129,52
14	120,64
13	111,76
12	102,87

**Tercero.** El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día 1 de junio de 2006.

**Cuarto.** Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda para adoptar las medidas necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.”

## Consejería de Economía y Hacienda

**8529 Resolución de 19 de junio de 2006, del Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, por el que se establecen las cuantías de las contribuciones que las entidades promotoras deberán realizar al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia en el año 2006.**

En fecha 16 de junio de 2006, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, procedió a establecer las cuantías de las contribuciones que las Entidades Promotoras deberán realizar, en nombre de los partícipes, al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General

### Resuelve

Ordenar la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de junio de 2006, por el que se establecen las cuantías de las contribuciones que las Entidades Promotoras deberán realizar, en nombre de los partícipes, al Plan de Pensiones de la Administración

Pública de la Región de Murcia, que se inserta a continuación como Anexo.

El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

### Anexo

**Primero.** Establecer las cuantías de las contribuciones que las Entidades Promotoras deberán realizar al Plan de Pensiones de la Administración Pública de la Región de Murcia en el año 2006:

1) Las cuantías anuales de la contribución individual correspondiente a los partícipes en el Plan, referida al grupo de titulación será la siguiente:

Grupo	Cuantía (€)
A	160,06
B	135,68
C	101,76
D	83,74
E	76,32

2) La cuantía de la contribución individual correspondiente a la antigüedad de los partícipes, en el año 2006, será de 9 euros por trienio o periodo de tres años equivalente.

**Segundo.** Se faculta a la Consejera de Economía y hacienda para que se adopten las medidas necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

**8517 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesia.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que

contemplaba un procedimiento de carácter excepcional para la consolidación de empleo del personal temporal de larga duración, y estando próxima la terminación de los procesos de selección y provisión contemplados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, y tal y como establece el artículo 21 de la citada Ley 5/2001, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (B.O.R.M. 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesia.

Al mismo tiempo, con carácter exclusivamente informativo y orientativo, y sin que el Tribunal encargado de seleccionar a los aspirantes de las pruebas selectivas que, en su caso, se celebren, quede vinculado por ella, en la página web [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es) se podrá acceder a una referencia bibliográfica asociada a dicho temario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

### Resuelvo

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesia, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de junio de 2006.—El Director Gerente,  
**Francisco Agulló Roca.**

### ANEXO

#### TEMARIO

#### Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesia

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- Evaluación preanestésica general.

TEMA 2.- Consideraciones específicas en las cardiopatías.

TEMA 3.- Consideraciones específicas en las enfermedades pulmonares.

TEMA 4.- Consideraciones específicas en las enfermedades renales.

TEMA 5.- Consideraciones específicas en las hepatopatías.

TEMA 6.- Consideraciones específicas en las endocrinopatías.

TEMA 7.- Seguridad en anestesia.

TEMA 8.- Equipamiento en anestesia.

TEMA 9.- Monitorización.

TEMA 10.- Anestesia intravenosa con agentes opioides.

TEMA 11.- Anestesia intravenosa con agentes no opioides.

TEMA 12.- Anestesia inhalatoria.

TEMA 13.- Bloqueo neuromuscular.

TEMA 14.- La vía aérea.

TEMA 15.- Administración de la anestesia general.

TEMA 16.- Anestésicos locales.

TEMA 17.- Administración de la anestesia intradural, epidural y caudal.

TEMA 18.- Anestesia regional.

TEMA 19.- Problemas intraanestésicos.

TEMA 20.- Control hemodinámica perioperatorio.

TEMA 21.- Anestesia en la cirugía abdominal.

TEMA 22.- Anestesia en la cirugía torácica.

TEMA 23.- Anestesia en la cirugía vascular.

TEMA 24.- Anestesia en la cirugía cardíaca.

TEMA 25.- Anestesia en neurocirugía.

TEMA 26.- Anestesia en cirugía maxilofacial y otorrinolaringología.

TEMA 27.- Anestesia en cirugía urológica.

TEMA 28.- Anestesia en cirugía neonatal.

TEMA 29.- Anestesia en cirugía pediátrica.

TEMA 30.- Anestesia en obstetricia y ginecología.

TEMA 31.- Anestesia en oftalmología.

TEMA 32.- Anestesia en traumatología y quemados.

TEMA 33.- Anestesia fuera de quirófano.

TEMA 34.- Anestesia en cirugía mayor ambulatoria.

TEMA 35.- Anestesia en el anciano.

TEMA 36.- Trasplante de órganos: el donante.

TEMA 37.- Trasplante de órganos: el implante.

TEMA 38.- Unidad de cuidados postanestésicos.

TEMA 39.- Reanimación cardiopulmonar.

TEMA 40.- Reacciones alérgicas.

TEMA 41.- Fármacos no anestésicos de uso más frecuente. Formulación y cálculo.

TEMA 42.- Estados de shock. Fisiopatología. El shock hipovolémico. Transporte de oxígeno.

TEMA 43.- El paciente politraumatizado. Evaluación general. Consideraciones específicas sobre: traumatismo craneoencefálico, raquimedular, torácico y abdominal. Síndrome compartimental. Quemados.

TEMA 44.- Cuidados cardiovasculares en la cirugía no cardíaca. Hipertensión arterial. Cardiopatía isquemia. Valvulopatías. Taponamiento cardíaco. Insuficiencia cardíaca.

TEMA 45.- Ventilación artificial. Modalidades e indicaciones. Desconexión. Ventilación no invasiva.

TEMA 46.- Complicaciones respiratorias postoperatorias. Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. Estatus asmático.

TEMA 47.- El síndrome de distress respiratorio del adulto.

TEMA 48.- Trombosis venosa postoperatoria. Embolismo pulmonar. Otros fenómenos embólicos: gaseoso, graso y de líquido amniótico.

TEMA 49.- Alteraciones de la conciencia, agitación y delirio, en el paciente crítico.

TEMA 50.- Cuidados críticos en obstetricia. Eclampsia.

TEMA 51.- Equilibrio ácido-base. Trastornos hidroelectrolíticos. Reposición de fluidos.

TEMA 52.- Insuficiencia renal aguda. Técnicas de depuración extrarrenal.

TEMA 53.- El paciente con patología gastrointestinal y hepática. Hemorragia digestiva. Pancreatitis aguda. Isquemia mesentérica. Insuficiencia hepática aguda y crónica.

TEMA 54.- Alteraciones de la hemostasia. Trombopenias. Fibrinólisis primaria y secundaria. Crisis hemolíticas. Hipercoagulabilidad.

TEMA 55.- Trasfusión masiva. Indicaciones y complicaciones de la transfusión de hemoderivados. Técnicas de ahorro sanguíneo.

TEMA 56.- El paciente febril. Prevención de la infección nosocomial. Profilaxis antibiótica en cirugía. Fármacos antimicrobianos.

TEMA 57.- El paciente séptico. Generalidades. Infecciones del sistema nervioso central. Neumonía nosocomial. Peritonitis. Sepsis por catéter. El paciente inmunodeprimido. Síndrome de disfunción multiorgánica.

TEMA 58.- Nutrición enteral y parenteral. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones. Marcadores de eficacia. Complicaciones.

TEMA 59.- Sedación, analgesia y relajación en Reanimación.

TEMA 60.- Índices pronósticos y de gravedad en el paciente crítico.

TEMA 61.- El dolor. Mecanismos. Métodos de evaluación.

TEMA 62.- El dolor agudo postoperatorio. Fármacos y técnicas analgésicas.

TEMA 63.- El dolor crónico. La clínica del dolor. Fármacos y técnicas analgésicas.

---

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### **8518 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Cirugía Pediátrica.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Una vez que han finalizado los nombramientos de los aspirantes que han resultado seleccionados como consecuencia de las pruebas selectivas derivadas de la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, que contemplaba un procedimiento de carácter excepcional